



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2025-MDT-GM

Ticlacayán, 11 de Febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN, quien suscribe:

VISTOS:

MEMORANDO N° 0080-2025-MDT/GM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 0017-2025-MDT/GPPyDI, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, INFORME N° 035-2025-MDT/GDSEASP, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos INFORME N° 0018-2025-MDT/SGGAsP, de fecha 29 de enero de 2025, suscrita por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; y demás documentos administrativos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JU, en su numeral 1.1 del Artículo IV, señala lo siguiente: "**Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo para los que les fueron conferidas";

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2 del Artículo 72º del, señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, los Artículos 2º y 67º de la **Constitución Política del Perú** establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los Artículos 195º y 197º de la **Constitución Política del Perú**, las Municipalidades son competentes para regular (entre otros) las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8º de la **Ley 28611, Ley General del Ambiente**, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2012-ED** se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para



la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6 , los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDT/CM, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán (Programa Municipal EDUCCA- Distrito Ticlacayán);

Que, mediante INFORME N° 0018-2025-MDT/SGGAsP, de fecha 29 de enero de 2025, suscrita por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, se concluye: que es necesario la aprobación del plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, y mediante INFORME N° 035-2025-MDT/GDSEASP, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos, refiere: **solicito disponibilidad presupuestal y aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán;**

Que, mediante INFORME N° 0017-2025-MDT/GPPyDI, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cuyo asunto refiere: "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", con la que se asigna la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, bajo los siguientes detalles:

CADENA PRESUPUESTAL:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000762 FOMENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
META	: 35 DESARROLLO ECONÓMICO
MONTO	: S/. 11,090.00 (ONCE MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES).
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Que, mediante MEMORANDO N° 0080-2025-MDT/GM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; refiere; **SOLICITO PROYECTAR RESOLUCIÓN GERENCIAL** de aprobación del Plan de Trabajo 2025: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-MDT/A, de fecha 03 de julio de 2024, conforme a ley, y en merito a la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDT/CM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-TICLACAYÁN), con presupuesto de S/. 11,090.00



(ONCE MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), recursos que será afectado conforme a la disponibilidad presupuestal asignado mediante el INFORME N° 0017-2025-MDT/GPPyDI, de conformidad con lo prescrito en los considerandos antes expuestos, los cuales forman parte íntegra de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas competentes;

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYAN - PASCO

Lic. Clever O. Castañeda Ramón
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de
TICLACAYÁN

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

08

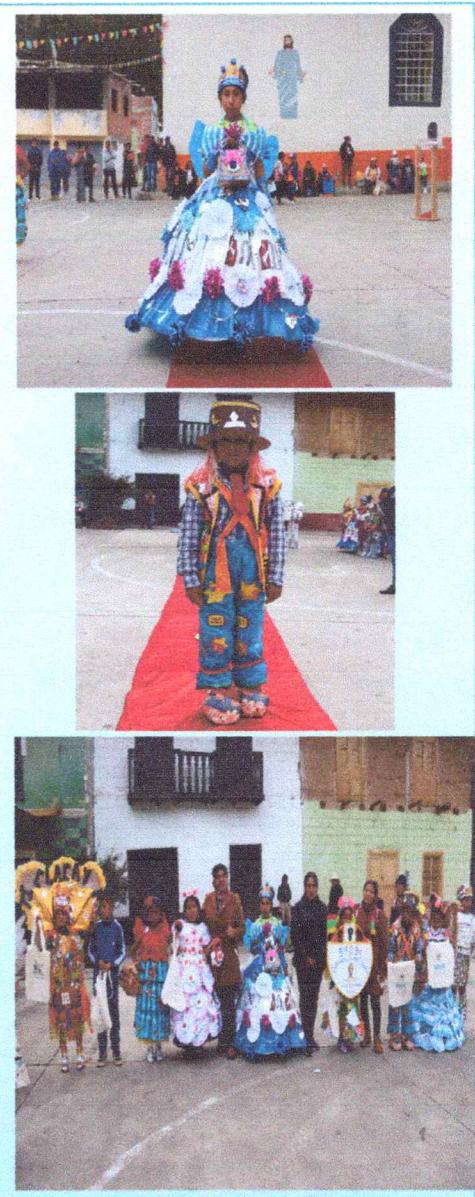
Municipalidad Distrital de Ticlacayán



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Ticlacayán

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



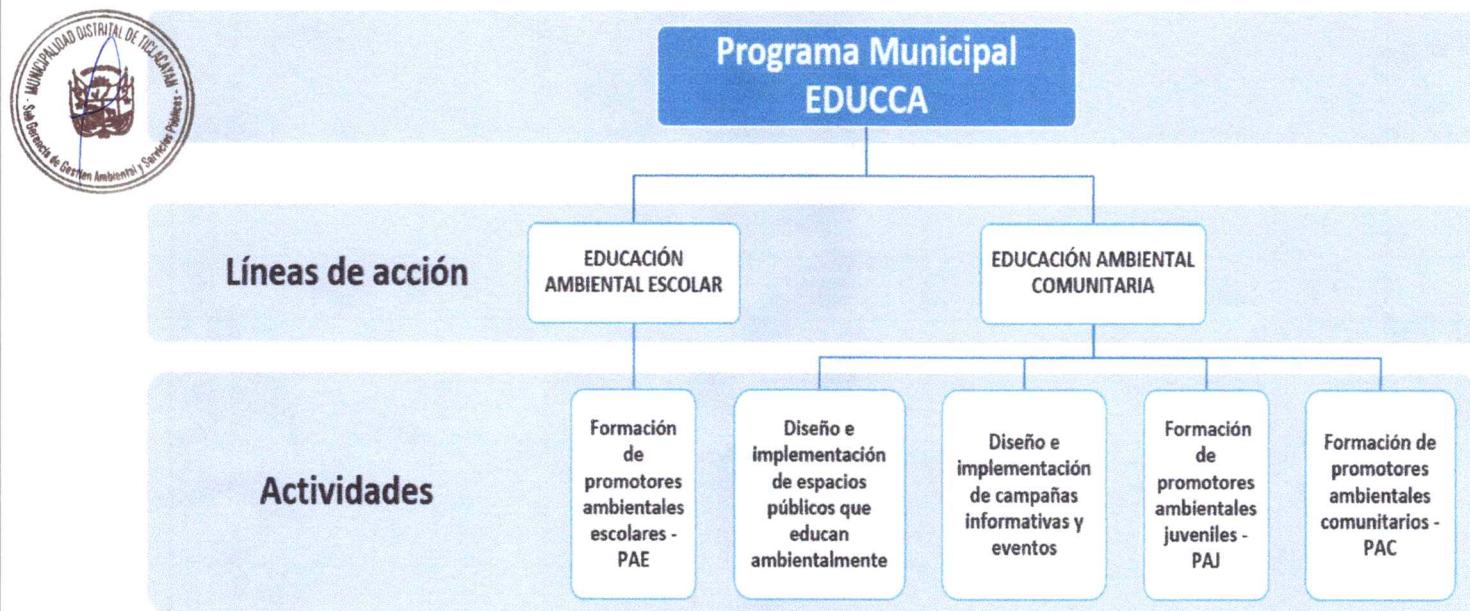


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ticlacayán, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDT/CM de fecha 22 de febrero de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, las Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – TICLACAYÁN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. 2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas. 3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes. 4. Identificación y Acreditación de los PAE. 5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 18 PAE acreditados • 03 talleres de capacitación dirigidos a los PAE • 18 de PAE capacitados • 06 docentes capacitados • 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes • 18 PAE reconocidos • 6 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas	Computadora, impresora, papel	MARZO	Sub Gerencia de Gestión y Servicios Públicos, Aliados; 1. instituciones educativas	\$/. 0.00
6. TALLER 1: Capacitación a los PAE: Rol del promotor ambiental escolar.	• Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas			Proyector, laptop, papel	MARZO		\$/. 0.00
7.TALLER 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en la minimización (bolsas de plásticas) y segregación en fuente (valorización), necesidad e importancia.				Proyector, laptop, papel	AGOSTO		\$/.0.00



Municipalidad Distrital de TICLACAYAN



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8. PROYECTO 1: Implementación de rincones ambientales por aula.		Cajas, cartulina corrugada, goma, botellas, cutter, silicona, pistola, marcador.	MAYO	S/. 500.00
9. CAMPAÑA 1: LIMPIEZA “Residuos cero en aulas y patios”	ABRIL	Escobas, recogedores, sacos, break	S/. 130.00	
10. TALLER 3: Huertos ecológicos y su importancia	SETIEMBRE	Semillas, compost	S/. 200.00	
11. CAMPAÑA 2: Parques limpios, Eliminar plantas invasoras.	JUNIO	Tijeras, pico, pala, sacos, guantes, break	S/. 200.00	
12. CAMPAÑA 3: La hora del Planeta	MARZO	Polos, velas, afiches	S/. 200.00	
13. EVENTO 1: concurso de disfraz con material de reciclaje	MAYO	Bocaditos, premios, break	S/. 1200.00	
14. Ceremonia de reconocimiento de PAE.	NOVIEMBRE	Papel de hilo, constancias, bocaditos, reconocimiento, presentes	S/. 1200.00	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				
2.1 Actividad:	1. Identificación de espacios públicos para su habilitación. 2. Elaboración de materiales para la implementación (letreros con mensajes ambientales) 3. Implementación de los espacios públicos que educan ambientalmente (parques del distrito)	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educa ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 02 espacios públicos que educa ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción ambiental implementadas 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.</p> <p>ABRIL</p> <p>Computadora, papel</p> <p>ABRIL</p> <p>Computadora, papel</p> <p>JULIO</p> <p>Pintura, madera, cartón, triplay, fierros, cemento, señalizaciones</p>
				<p>S/. 0.00</p> <p>S/. 0.00</p> <p>S/. 0.00</p>



Municipalidad Distrital de
TICLACAYÁN



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4. Implementación de las actividades de promoción cultural ambiental.		Computadora, papel.	AGOSTO	\$/. 0.00
5. Mantenimiento de los espacios implementados.		Pintura, brochas, break,	OCTUBRE	S/. 300.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> 1. CAMPÀÑA 1: Menos plástico más vida, en el marco del día Internacional libre de bolsas de plástico 2. CAMPÀÑA 2: Recicla Ya en el marco Mundial del Reciclaje 3. CAMPÀÑA 3: Día Internacional de la Madre Tierra 4. CAMPÀÑA 4: Día internacional de la calidad del aire 5. EVENTO 1: Cinema ambiental 6. EVENTO 2: Concurso de pancartas 7. Divulgación de información por redes sociales institucionales. 8. Elaboración de material comunicacional audiovisual 	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos temática realizados con ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas que alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de comunicacional generado 	<ul style="list-style-type: none"> 04 campañas informativas. 50 personas que participan en campañas informativas 02 evento realizados con temática ambiental 30 personas que participan en eventos 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en redes sociales Materiales para pancartas. Publicación en redes sociales Publicación en redes sociales Publicación en redes sociales Publicación en redes sociales
2.3 Actividad: Formación de promotores	<ul style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria y acreditación de PAC 2. Ceremonia de juramentación de los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> 05 PAC acreditados 01 taller de capacitación 01 proyecto ambiental implementados por los 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Aliados: 1. Población 2. instituciones educativas ABRIL SETIEMBRE JUNIO JUNIO OCTUBRE ABRIL

Municipalidad Distrital de TICLACAYÁN



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

ambientales comunitarios	3. Taller 1. Rol del promotor ambiental comunitario y el cuidado de las áreas verdes del distrito	<ul style="list-style-type: none"> Máximo de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> PAC • 05 PAC reconocidos 	Computadora, publicaciones en redes sociales, proyector, laptop	MAYO	Servicios Públicos	\$/. 0.00
	4. Proyecto 1: Manteniendo nuestros parques limpios (eliminar plantas invasoras).			Tijeras, picotas, guantes, costales	OCTUBRE	1.personas mayores de edad.	\$/. 0.00
	5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Reconocimiento, presentes	NOVIEMBRE		\$/. 200.00



Municipalidad Distrital de TICLACAYÁN



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 5230.00
SUB TOTAL	S/. 5230.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 1690.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 4030.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 140.00
SUB TOTAL	S/. 5860.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 5230.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 5860.00
TOTAL	S/. 11090.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 003-2024-MDT/CM

22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN PROVINCIA Y REGIÓN PASCO
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN,

VISTO:

El INFORME N° 034-2024-MDT/SGGAYSP de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicitando al concejo municipal la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, mediante Ordenanza Municipal, INFORME N° 085-2024-MDT/GDSEASP de fecha 06 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y Servicios Públicos, solicitando ante concejo municipal la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, mediante Ordenanza Municipal, OPION LEGAL N° 005-2024-MDT/GAJ de fecha 07 de febrero del 2024, suscrito por el Abog. Sixto Alexander Rupay Chamorro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, indicando que, los mencionados informes sean tocados en sesión de concejo municipal; con la finalidad de emitir una Ordenanza Municipal, aprobando EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, DICTAMEN N° 001-2024-COR-EMA/MDT de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por los regidores, Salomé Dorcas Carhuacirca Gavino de Poma, presidenta; Denny Luz Grijalva Ortega, secretaria y Víctor Yeferson Monago De La Rosa, vocal, integrantes de la comisión de ecología y medio ambiente, quienes por unanimidad dictaminan aprobar y trasladar a concejo municipal la Ordenanza Municipal del programa municipal EDUCCA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN

PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO

Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N° 034-2024-MDT/SGGAAySP de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicitando al concejo municipal la aprobación DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL Programa Municipal (EDUCCA).

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN, que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, la implementación de la presente Ordenanza Municipal por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará un plan de trabajo anual como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar la implementación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN

PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO

Creado el 14 de junio de 1958



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

gradual del programa municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDT, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán 2023

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYÁN - PASCO
Lic. Ronald David MEZA DIAZ
ALCALDE